



RESOLUCIÓN NÚMERO 3366 DE 2017

(27 SET. 2017)

Por la cual se desagregan los recursos asignados por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías para las entidades territoriales que la conforman y se ordena su giro

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

En uso de sus facultades legales, en especial de las que le confieren el parágrafo del artículo 11 de la Ley 1530 de 2012 y el artículo 4 del Acuerdo 5 de 2012 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el inciso tercero del parágrafo 3 del artículo 361 de la Constitución Política, el artículo 11 de la Ley 1530 de 2012 asignó hasta el 2% de los recursos del Sistema General de Regalías (SGR) para su funcionamiento y señaló que la administración de dicho porcentaje está a cargo de la Comisión Rectora del SGR.

Que el inciso segundo del artículo 1 del Acuerdo 43 de 2016, Reglamento Interno de la Comisión Rectora del SGR señala que *"los alcaldes y gobernadores serán elegidos para un período anual, que se inicia el 20 de julio de cada vigencia. Su designación no será en función de la persona sino del cargo correspondiente"*.

Que la Federación Colombiana de Municipios informó al Departamento Nacional de Planeación (DNP), que en el marco del Congreso Nacional de Municipios realizado entre el 29 y 31 de marzo de 2017, la Asamblea de Alcaldes eligió como miembros de la Comisión Rectora al Ing. WILLIAM MEDINA CARO, Alcalde del municipio de Castilla La Nueva, Meta, en representación de los municipios productores, y al Ing. JULIO ERNESTO SANABRIA GUERRA, Alcalde del municipio de Garagoa, Boyacá en representación de los municipios no productores, para el periodo comprendido entre el 20 de julio de 2017 al 19 de julio del 2018.

Que la Federación Nacional de Departamentos informó al DNP, que con ocasión de la LXXXVII Asamblea Ordinaria de Gobernadores realizada el 27 de enero de 2017, fueron elegidos como miembros de la Comisión Rectora a la Dra. MARCELA AMAYA, Gobernadora del Meta en representación de los departamentos productores y en representación de los departamentos no productores al Dr. CARLOS ANDRÉS AMAYA, Gobernador de Boyacá, para el periodo comprendido entre el 20 de julio de 2017 al 19 de julio del 2018.

Que en el inciso 4 del artículo 1 de la Resolución 15 de 2017 suscrita por el DNP incorporó al presupuesto del bienio 2017-2018, el saldo de los recursos no ejecutados asignados como órgano al DNP para el funcionamiento de la Comisión Rectora en el bienio 2015-2016, por valor de TRESCIENTOS NUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$309.000.000).

Que mediante el artículo 1 de la Resolución 1459 de 2017 el DNP desagregó recursos para el apoyo a las entidades territoriales que hicieron parte de la Comisión Rectora por valor de CIENTO TRES MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$103.000.000).

Que mediante el artículo 2 de la Resolución 1064 de 2017 la Comisión Rectora asignó al rubro Departamento Nacional de Planeación - Comisión Rectora, la suma de TRESCIENTOS NUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$309.000.000).

Que es necesario desagregar recursos por valor de DOSCIENTOS SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$206.000.000) con cargo a los recursos asignados al Departamento Nacional de Planeación - Comisión Rectora para el bienio 2017-2018, y ordenar su giro a las entidades territoriales que conforman actualmente dicha Comisión.

Que al finalizar el actual período de los representantes de las entidades territoriales que conforman la Comisión Rectora del SGR y se efectúe la nueva elección de representantes, se realizará una nueva distribución con cargo a los recursos asignados al DNP- Comisión Rectora.

Continuación de la Resolución "Por la cual se desagregan recursos asignados por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías para las entidades territoriales que la conforman y se ordena su giro"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Desagregación de los recursos para las entidades territoriales que conforman la Comisión Rectora del SGR. De los QUINIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS (\$515.000.000) correspondientes a la apropiación vigente para el bienio 2017-2018 del Departamento Nacional de Planeación - Comisión Rectora, desagregúese el valor de DOSCIENTOS SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$206.000.000), para el apoyo a las entidades territoriales que actualmente hacen parte de la Comisión Rectora del SGR para el periodo comprendido entre el 20 de julio de 2017 y el 19 de julio de 2018, así:

	CÓDIGO	ENTIDAD	TOTAL
Funcionamiento Comisión Rectora	50000	Gobernación del Meta	\$ 51 500 000
	15000	Gobernación de Boyacá	\$ 51 500.000
	50150	Alcaldía de Castilla La Nueva (Meta)	\$ 51 500 000
	15299	Alcaldía de Garagoa (Boyacá)	\$ 51.500 000
		TOTAL	\$ 206 000 000

Artículo 2. Giro de los recursos. Los recursos desagregados en la presente resolución serán girados por el Departamento Nacional de Planeación (DNP) a las cuentas bancarias certificadas por el ordenador del gasto de cada entidad y que se encuentran autorizadas por el DNP para el manejo de dichos recursos.

Parágrafo. Los recursos girados de conformidad con lo previsto en el presente artículo deben ser incorporados por las entidades territoriales beneficiarias en los términos previstos en los artículos 2.2.4.1.2.7.2 y 2.2.4.1.2.2.13 del Decreto 1082 de 2015.

Artículo 3. Ordenación de gasto. La ordenación del gasto de los recursos de funcionamiento de los que trata la presente resolución, debe adelantarla el jefe de la entidad o quien éste delegue, siempre y cuando corresponda a un funcionario del nivel directivo.

Estos recursos serán ejecutados bajo su entera responsabilidad y autonomía con base en las normas presupuestales aplicables.

Artículo 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., **27 SET. 2017**

Luis Fernando Mejía Alzate

LUIS FERNANDO MEJÍA ALZATE
Director Departamento Nacional de Planeación

Preparó: Nidia Patricia Carreño Fonseca / Alcides Florido Pabón / Víctor Eduardo Quiñones Caicedo / María Fernanda Cepeda / Angélica Núñez / Sara Piñeros / Mateo Possos.

Revisó: Geovanny Rodríguez L. – Jefe OAJ
Yesid Parra Vera – Director DIFP
Flor Zulian Salamanca – Subdirectora SF
José Allirio Salinas Bustos – Coordinador GFT